"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 019-2024-MDCH/A

Checca, 29 de enero del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECCA, PROVINCIA DE CANAS, REGIÓN CUSCO.

VISTO

El Acuerdo de Concejo N° 007-2024-CM-MDCH-C, de fecha 17de enero del 2024, acuerda APROBAR el PLAN DE CONTINGENCIA ANTE LLUVIAS INTENSAS 2024, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECCA (...), y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, señala que "Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)"; lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades que especifica que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". En ese sentido la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 002, de fecha 29 de enero del 2024, el señor Alcalde, pone a consideración del Pleno del Concejo, el tema de agenda respecto la aprobación del Plan de Contingencia ante Lluvias Intensas 2024;

Que, la Ley N° 29664, Ley que Crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), la creación del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el numeral 14.1 del artículo 14° de la Ley N° 29664, Ley que Crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), establece que: "Los gobiernos regionales y gobiernos locales, como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector, en concordancia con lo establecido por la presente Ley y su reglamento";

Que, el artículo 14° del Reglamento de la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, establece que: "En el marco de sus respectivas competencias y responsabilidades vinculadas al SINAGERD, los Ministros, los Presidentes de Gobiernos Regionales y los Alcaldes, aseguran el desarrollo de adecuados canales de comunicación y construyen las herramientas de gestión necesarias, a efecto que los lineamientos de política sectorial y las acciones operativas en materia de Gestión de Riesgo de Desastres, según corresponda, guarden armonía, y se ejecuten oportuna y coherentemente en la gestión del SINAGERD. Para dicho fin, materializarán sus responsabilidades y competencias en tareas o actividades en los respectivos Planes Sectoriales, Regionales y Locales, de Operaciones o de Contingencia, según corresponda";

Que, el numeral 5.3.3 de los Lineamientos para la Formulación y Aprobación de Planes de Contingencia, aprobado por Resolución Ministerial N° 188-2015-PCM, establece que el Plan de Contingencia Local (PCL) es: "Elaborado por el Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la municipalidad provincial y distrital con la participación de la Plataforma de Defensa Civil, aprobado por el Alcalde Provincial o Distrital, mediante documento normativo con **Acuerdo de Concejo**. según corresponda, con la finalidad de brindar atención a la población ante la ocurrencia o inminencia de un evento particular para el cual, se tiene escenarios definidos, promoviendo la articulación entre la municipalidad distrital y ¡a municipalidad provincial o el nivel regional en cuanto corresponda. El mencionado Plan debe ser articulado con: El Plan

de Contingencia Provincial y/o Regional correspondiente. Los planes de operaciones de emergencia local. Los planes de continuidad de servicios. Los planes de continuidad operativa";

Que, el numeral 6.2 de los Lineamientos para la Formulación y Aprobación de Planes de Contingencia, aprobado por Resolución Ministerial N° 188-2015-PCM, establece la Etapa de Aprobación del Plan: "Culminado el proceso de formulación, la etapa de aprobación tendrá la siguiente secuencia: El Equipo Técnico realizará la presentación de la propuesta del Plan al Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres correspondiente o a quien corresponda, para su aprobación. Los planes de contingencia son aprobados por el funcionario de más alto nivel, Ministro, Presidente del Gobierno Regional o Alcalde etc., según el tipo del plan, con la **Resolución correspondiente**";

Que, mediante Informe N° 003-2024/MDCH/ODC/TEC/EWCHN, de fecha 08 de enero del 2024, el Responsable de la Oficina de Gestión de Riesgo y Desastres, Tec. Ever Chinchero Nina, solicita aprobación del Plan de Contingencia ante Lluvias Intensas 2024;

Que, mediante Informe N° 005-2024-SG-MDCH/NDELL, de fecha 08 de enero del 2024, el Secretario General, Bach. Néstor Daniel Esperilla Llanos, devuelve expediente sobre aprobación del Plan de Contingencia ante las Lluvias Intensas 2024, a fin de que se disponga a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Oficina de Asesoría Jurídica cumplan con alcanzar lo requerido;

Que, mediante Informe N° 019-2024-NCHV/OPP/MDCH, de fecha 11 de enero del 2024, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, CPC. Neftaly Choque Vilca, indica que (...), dicho Plan de Contingencia deberá estar cubierto con los recursos asignados;

Que, la Asesora Legal de la Municipalidad Distrital de Checca, Abog. Kathia Aguirre Huamani, mediante Opinión Legal N° 016-2024-MDCH-OAJ/KAH, opina que el Plan de Contingencia ante Lluvias Intensas 2024, de la Municipalidad Distrital de Checca, cumple con los aspectos formales para su aprobación (...);Que, mediante Informe N° 004-2024-GM-MDCH, de fecha 22 de enero del 2024, el Gerente Municipal, Ing. Econ. Elisban Pumacajia Macedo, Solicita al Concejo Municipal Designar al Encargado del Registro de Balance Semestral;

Sobre el particular, considerando que la Propuesta de Plan de Contingencia ante las Lluvias Intensas 2024, considera como objetivo general "establecer tareas, responsabilidades y los procedimientos de coordinación con SINAGERD, en el contexto de las alertas y apoyo a la respuesta de la plataforma Distrital de Defensa Civil que sean afectados por la ocurrencia de eventos relacionados de bajas temperaturas, nevadas, granizadas, lluvias, descargas eléctricas y entre otros correspondientes al 2023 - 2024";

Estando a lo expuesto en los considerandos que preceden y conforme a la atribución que le confiere el numeral 6) del artículo 20 Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **APROBAR** el **PLAN DE CONTINGENCIA ANTE LLUVIAS INTENSAS 2024, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECCA**; cuyo objetivo general "establecer tareas, responsabilidades y los procedimientos de coordinación con SINAGERD, en el contexto de las alertas y apoyo a la respuesta de la plataforma Distrital de Defensa Civil que sean afectados por la ocurrencia de eventos relacionados de bajas temperaturas, nevadas, granizadas, lluvias, descargas eléctricas y entre otros correspondientes al 2023 – 2024, por contener los requisitos mínimos establecido en los Lineamientos para la Formulación y Aprobación de Planes de Contingencia, aprobado por Resolución Ministerial N° 188-2015-PCM.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, para que, en coordinación con la Oficina de Gestión de Riesgos y Desastres, y demás unidades orgánicas pertinentes implementen las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: TRANSCRIBIR la presente Resolución a la Unidad de Informática y Estadística, para que efectúe la publicación en el portal Web de transparencia de la Entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECCA
Lic. Oscar Tinta Ayma
DNI: 40371042
ALCALDE DE CHECCA

C.C.
- Gerencia Municipal.
- Oficina de Gestión de Riesgos y Desastres
- Unidad de Informática y Estadística

Archivo.